

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000352

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 16 JUL 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 JUL 2013

VISTOS:

El Proveído de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de fecha 12 de Julio del 2013, recaído en la Hoja de Ruta N° SGR - 017350 de fecha 11 de Julio del 2013, el Memorando N° 179 - 2013 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 10 de Julio del 2013 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Informe N° 261 - 2013 - GRC - GRDS - DRTPE - DIT - SDIT de fecha 10 de Julio del 2013 de la Sub Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante los documentos de vistos se pone en conocimiento que el Abog. Percy Milton Maceda Saldarriaga, Sub Director de Inspección del Trabajo, hará uso de su Descanso Físico Vacacional, a partir del 22 al 28 de Julio del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de Sub Director de Inspección del Trabajo al Abog. Luis Felipe Julca Alcahua, mientras dure la ausencia del titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Sub Director de Inspección del Trabajo al Abog. Luis Felipe Julca Alcahua, a partir del 22 al 28 de Julio del presente año, mientras dure el descanso solicitado por el Abog. Percy Milton Maceda Saldarriaga.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. LUIS FELIPE JULCA ALCAHUA
SECRETARIO GENERAL REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (e)